INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos" – Ad Referendum 2020.ID Nº 373.429

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la **Resolución PR/ PS Nº 044/20,** de fecha 22 de enero de 2020, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para **"Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos – Ad Referendum 2020.ID Nº 373.429",** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Nacional publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2020**"Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos – Ad Referendum 2020 ID Nº 373.429",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: 373.429

b) Disponibilidad Presupuestaria:

a. Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto **440 – Energía y Combustible.**

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2020.

c) Adendas y Aclaraciones: Adenda N°1 de fecha 11 de febrero de 2020.
Adenda N° 2 de fecha 6 de marzo de 2020.
Adenda N° 3 de fecha 7 de abril de 2020.
Adenda N° 3 de fecha 12 de mayo de 2020.
Adenda N° 4 de fecha 16 de junio de 2020.
Adenda N° 5 de fecha 18 de junio de 2020.

d) Resolución que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones: **PR/PS N° 025/20.**

e) Miembros del Comité de Evaluación:
Han sido designados por Resolución **PR/ PS/ Nº: 044/20**, Ing. Walter López, Gerente de Control de Producto; Lic. Marcos García, Asistente de Gerencia de Control de Producto; y Abg. Marcos Rodríguez, Jefe de Sección de Contrato de la Dirección Jurídica.

f) Forma de adjudicación: **Por el Total, modalidad de contrato abierto por cantidad o montos mínimos o máximos.**

3. Verificación de documentación presentada

a) Acto de Apertura de Oferta Física

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 1 de julio del año dos mil veinte, siendo las 9:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1. CONDOR S.A.C.I.
2. GUIDE S.R.L.

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abog. Marcos Rodríguez
Sección Contratos
Dirección Jurídica - PETROPAR

Lic. Q. I. Marcos García
Asistente de Gerencia de Control de Producto
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos" – Ad Referendum 2020.ID Nº 373.429

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Apertura:

N°	OFERENTE	N° de Garantía	Tipo	Compañía Aseguradora	Fecha de emisión	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia	Precio Total, Gs.
1	CONDOR S.A.C.I.	1508048650	Póliza de Seguro	LA CONSOLIDADA S.A. SEGUROS	29/06/2020	01/07/2020	08/11/2020	102.608
2	GUIDE S.R.L.	1508003346	Póliza de Seguro	ROYAL SEGUROS S.A.	22/06/2020	06/08/2020	28/11/2020	168.840

4. Evaluación de las Ofertas

4.1 – "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial **(formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), conforme al Art. 63, inc. a) punto 1 del decreto 2992/19:**

OFERENTE	CONDOR S.A.C.I.	GUIDE S.R.L.
a) **Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.**	Cumple	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.**	Cumple	Cumple
Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple

Primeramente, este comité ha analizado las Documentaciones Sustanciales: (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente). y deja constancia que las firmas: **CONDOR S.A.C.I.** y **GUIDE S.R.L.**, **CUMPLEN** con las documentaciones de **"Carácter Sustancial".**

4.2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda", **conforme al Art. 63, inc. a) punto 2 del Decreto 2992/19:**

a) Correcciones Aritméticas

Este comité aclara que no se ha solicitado correcciones aritméticas para esta licitación.

b) Margen de Preferencia

Este comité aclara que no se ha aplicado el margen de preferencia para esta licitación.

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Lic. Q. I. Marcos Garc
Asistente de Gerencia de Con
de Producto
PETROPAR

Abog. Marcos Rodríguez
Sección Contratos
Dirección Jurídica - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos" – Ad Referendum 2020.ID Nº 373.429

4.3 Documentaciones Formales:
***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato",* conforme al Art. 63, inc. a) punto 3 del Decreto 2992/19:**

Este comité selecciona provisoriamente la oferta más baja del oferente **GUIDE S.R.L.**, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Posteriormente se verifica que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Este comité procede a solicitar la presentación de documentaciones de conformidad al Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su modificatoria por Ley N° 3439/2007", que en su artículo 59 dice: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito."*

A - Por Nota remitida por correo electrónico de fecha 9 de julio de 2020, este Comité solicita a la firma **CONDOR S.A.C.I.**, presentación de las siguientes documentaciones:

1 – Se solicita la constancia que acredite la presentación de la declaración Jurada de Bienes y Renta, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los Artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley 5033/2013.
2 – Se solicita un desglose con las cantidades (en ppm) de cada uno de los componentes del paquete de **Aditivo para Gasolina Keropur 3741C** para producir el efecto de:
- Limpieza de válvulas de admisión.
- Separación del combustible aditivado y agua.
- Protección a la corrosión.

3 – Se solicita un desglose con las cantidades (en ppm) de cada uno de los componentes del paquete de **Aditivo para Diesel Keropur DP 5712** para producir el efecto de:
- Limpieza del inyector.
- Separación del combustible aditivado y agua.
- Protección a la corrosión.
- Mejorador de lubricidad.
- Mejorador de número de cetano.
- Disipación del volumen de espuma

La firma **CONDOR S.A.C.I.**, por Nota remitida por correo electrónico de fecha 14 de julio de 2020 según mesa de entrada digital de PETROPAR N° 5754, presenta en tiempo los documentos solicitados.

B-1 - Por Nota remitida por correo electrónico de fecha 9 de julio de 2020, se solicita a la firma **GUIDE S.R.L.**, la presentación de los siguientes documentos:

1 – Se solicita una explicación referente a la diferencia de precio y principalmente con respecto a la diferencia en la tasa de aditivación existente entre el presupuesto inicial y el precio final ofertado en la licitación, esto considerando que las explicaciones técnicas fueron las mismas.
2 – Se solicita un desglose con las cantidades (en ppm) de cada uno de los componentes del paquete de **Aditivo para Gasolina DMA-651** para producir el efecto de:
- Limpieza de válvulas de admisión.
- Separación del combustible aditivado y agua.
- Protección a la corrosión.

3 – Se solicita un desglose con las cantidades (en ppm) de cada uno de los componentes del paquete de **Aditivo para Diesel Octimise D-3582** para producir el efecto de:
- Limpieza del inyector.
- Separación del combustible aditivado y agua.
- Protección a la corrosión.
- Mejorador de lubricidad.

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abog. Marcos Rodríguez
Sección Contratos
Dirección Jurídica - PETROPAR

Lic. Q. I. Marcos Garc
Asistente de Gerencia de Co
de Producto
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos" – Ad Referendum 2020.ID Nº 373.429

- Mejorador de número de cetano.
- Disipación del volumen de espuma.

4 - ***Aditivo para Gasolina DMA-651***, el producto debe estar libre de metales, azufre y fósforo.

- Falta certificado que indique lo solicitado.

5 – ***Aditivo para Diesel Octimise D-3582,*** el producto debe estar libre de metales, azufre y fósforo.

- En el catálogo del Aditivo, **Punto 1. Descripción del producto** indica que está libre de Cloro y metales.
- Falta certificado que indique que el producto está libre de Azufre y Fósforo.

6 – El producto deberá contener un mejorador de Cetano, de manera a garantizar el incremento en Número de Cetano del combustible aditivado en un mínimo de 1 número mediante ensayo ASTM D 613.

- En el catálogo del Aditivo **Punto 5.6. Mejorador de Número de Cetano** indica que el Aditivo Octimise D-3582 está formulado para contener una cantidad específica del Mejorador de Número de Cetano Innospec CI-0801 (2-EHN), e indica que con una tasa de aditivación de 200 ppm del Octimise D-3582 mejora el Número de Cetano en "aproximadamente 1 Número".
- Se solicita informe de la cantidad exacta (en ppm) del Mejorador de Número de Cetano Innospec CI-0801 presente en el aditivo Octimise D-3582.
- Se solicita informe del ensayo del combustible aditivado mediante el método ASTM D 613, con la Concentración necesaria (en ppm) del aditivo Octimise D-3582, de manera a ***garantizar*** el incremento de Número de Cetano del combustible aditivado en un mínimo de 1 número. Los ensayos deberán estar firmados por un responsable técnico del fabricante del aditivo debidamente identificado.

8 – El producto deberá garantizar una lubricidad a 60°C por debajo de 460 micrones mediante ensayo ASTM D 6079, ó por debajo de 520 número de micrones mediante ensayo ISO 12156-1.

- En el **Punto 5.7 Mejora de Lubricidad** indica que a 200 ppm el aditivo cumplió con ‹ 460 micrones.
- Se solicita informe de la cantidad exacta (en ppm) del Mejorador de Lubricidad presente en el aditivo Octimise D-3582.
- Se solicita informe de ensayo e indicar el método y la concentración (en ppm) de aditivo que ha sido utilizado, de manera a garantizar una lubricidad a 60 °C por debajo de 460 micrones mediante ensayo ASTM D 6079, ó por debajo de 520 número de micrones mediante ensayo ISO 12156-1. Los ensayos deberán estar firmados por un responsable técnico del fabricante del aditivo debidamente identificado.

La firma **GUIDE S.R.L.**, presenta por nota en fecha 14 de julio de 2020 a través de correo electrónico por mesa de entrada digital de PETROPAR Nº 5779 en tiempo los documentos solicitados.

B-2 - Por Nota remitida por correo electrónico de fecha 24 de julio de 2020, se solicita a la firma **GUIDE S.R.L.**, una explicación a la siguiente consulta:

La consulta realizada por el Comité de Evaluación es la siguiente:

- ¿Cómo se puede ***GARANTIZAR*** el incremento de Número de Cetano del combustible aditivado, en un mínimo de 1 número con la dosificación de **120 ppm de CI-0801 (2-EHN)?**

Esto considerando los siguientes puntos:

- La respuesta en la Mejora del Número de Cetano con el agregado del aditivo CI-0801 (2-EHN) depende del tipo de diésel base.
- PETROPAR importa combustibles Diésel en un rango promedio de aproximadamente 51 -55 Número de Cetano y utilizaría el aditivo para mejorar el Número de Cetano para el Diésel Tipo I.
- La curva que realizó la misma marca Innospec con el aditivo CI-0801 (2-EHN), que se encuentra disponible en varios artículos de la red, y en la cual interpolando los puntos se observa que para elevar 1 número de cetano en combustibles de "media respuesta" se utilizaría aproximadamente 175 ppm de aditivo CI-0801 (2-EHN) y la dosificación de 120 ppm está muy por debajo de este valor.

La firma **GUIDE S.R.L.**, presenta por nota en fecha 27 de julio de 2020 a través de correo electrónico por mesa de entrada digital de PETROPAR Nº6164 en tiempo los documentos solicitados.
En dicha Nota de Respuesta la Empresa **GUIDE S.R.L.** responde que no puede ***GARANTIZAR*** **el incremento de 1 Cetano para el rango de número de cetano que importa actualmente PETROPAR**, por lo que la Empresa "**GUIDE S.R.L.** queda **DESCALIFICADA"** ya que no cumplen con la siguiente especificación técnica solicitada por PETROPAR: ***"El producto deberá contener un mejorador de Cetano, de manera a garantizar el***

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abog. Marcos Rodríguez
Secretario
Dirección Jurídica - PETROPAR

Lic. Q. I. Marcos García
Asistente de Gerencia de Control de Producto
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos" – Ad Referendum 2020.ID Nº 373.429

incremento en Número de Cetano del combustible aditivado en un mínimo de 1 número mediante ensayo ASTM D613".

A continuación, se analiza la 2da. Mejor Oferta Económica, la cual corresponde a la empresa **CONDOR S.A.C.I.**

Se listan a continuación los documentos formales solicitados en el PBC.

OFERENTE	CONDOR S.A.C.I.
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Constancia de Inscripción en el registro Único de Contribuyentes (RUC)	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la presentación de la oferta.	Cumple
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de la presentación de la oferta.	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos	Cumple
Declaración Jurada del Oferente que declare que cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	Cumple
Autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada.	Cumple
Catálogos, documentos técnicos o folletos, que demuestren que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas.	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 2 (dos) años (2017 y 2018) para contribuyente de IRACIS	Cumple
IVA General de los últimos 2 (dos) años (2017 y 2018), para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple
Formulario 106 de los últimos 2 (dos) años (2017 y 2018) para contribuyentes del IRPC	No aplica
Formulario 104 de los últimos 2 (dos) años (2017 y 2018) para contribuyentes de Renta Personal.	No aplica
Fotocopia autenticada de contratos y/o facturaciones de ventas con Entidades Públicas y/o Privadas, de aditivos, colorantes y lubricantes por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto mínimo del llamado, dentro de los últimos dos (2) años (2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de ventas que fueren necesarios	Cumple

Abog. Marcos Rodrigue
Sección Contratos
Dirección Jurídica - PETROPA

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Lic. Q. I. Marcos Garcí
Asistente de Gerencia de Contr
de Producto
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos" – Ad Referendum 2020.ID Nº 373.429

para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	
Declaración Jurada de que el producto estará registrado en el Ministerio de Industria y Comercio al momento de la entrega.	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Constancia SIPE N°	1600498
Certificado de Origen Nacional del bien expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta en caso de que el bien sea de producción nacional. **La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.**	No presenta
Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° DE LA LEY 5033/2013".	No Aplica*
FORMULARIO 05 Planilla de Datos del Aditivo	Cumple

*Por nota correo electrónico de fecha 9 de julio de 2020, se solicita a la firma **CONDOR S.A.C.I.** la constancia que acredite la presentación de la declaración Jurada de Bienes y Renta, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los Artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley 5033/2013.

La firma **CONDOR S.A.C.I.**, por Nota remitida por correo electrónico de fecha 14 de julio de 2020 según mesa de entrada digital de PETROPAR N° 5754, Folio N° 3 presenta en tiempo el documento consistente en una Acción de Inconstitucionalidad invocada contra la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° DE LA LEY 5033/2013", con respecto a la presentación de la declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, específicamente el A.I N° 337 de fecha 30 de junio de 2020 que suspende los efectos de la mencionada Ley con relación al oferente CONDOR S.A.C.I dictado por la Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Aditivo Líquido para Gasolina	Oferente
	CONDOR S.A.C.I.
1 – Peso Específico de 0,750 a 0,950. Punto de Inflamación superior a 38°C.	Cumple – Folio N° 138 del Documento presentado con su oferta.
2 – Estabilidad de almacenamiento superior a 12 meses.	Cumple – Folio N° 19 del Documento presentado con su oferta.
3 – El producto debe cumplir con los requisitos de LAC de EEUU. El producto debe producir que el combustible aditivado cumpla con los requisitos de TOP TIER.	Cumple – Folio N° 153 del Documento presentado con su oferta.
4 – El producto deberá producir la limpieza del motor; que la formación de depósitos en las válvulas de admisión sea inferior a 25 mg/válvula en promedio de válvulas ensayadas mediante ensayo ASTM D 6201; ó que la formación de depósitos en las válvulas de admisión sea inferior a 25 mg/válvula en promedio de válvulas ensayadas mediante ensayo ASTM D 5500; ó que la formación de depósitos en las válvulas de admisión sea inferior a 15 mg/válvula en promedio de válvulas ensayadas mediante ensayo CEC-F-05-A-93, (se acepta cualquiera de los métodos de ensayos mencionados; y se solicita informe de	Cumple – Folio N° 154 del Documento presentado con su oferta.

Abog. Marcos Rodrigue
Sección Contratos
Dirección Jurídica - PETROPA

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Lic. Q. I. Marcos García
Asistente de Gerencia de Control de Producto
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos" – Ad Referendum 2020.ID Nº 373.429

ensayo, especificando la concentración mínima de aditivo utilizado).	
5 – El producto deberá garantizar la limpieza para motores modernos de inyección directa GDI, esto deberá ser probado mediante prueba en motores GDI.	Cumple – Folio N° 155 del Documento presentado con su oferta.
6 - El producto deberá producir la separación completa del combustible aditivado y el agua en 5 minutos mediante ensayo ASTM D 1094, (se solicita informe de ensayo, especificando la concentración mínima de aditivo utilizado para el ensayo).	Cumple – Folio N° 156 del Documento presentado con su oferta.
7 - El producto deberá producir la protección a la corrosión del combustible aditivado igual a grado "A" mediante ensayo ASTM D 665A, (se solicita informe de ensayo, especificando la concentración mínima de aditivo utilizado para el ensayo).	Cumple – Folio N° 157 del Documento presentado con su oferta.
8 – El Producto deberá estar libre de metales, azufre y fósforo.	Cumple – Folio N° 152 del Documento presentado con su oferta.

Aditivo Líquido para Diésel	**Oferente**
	CONDOR S.A.C.I.
1 – Peso Específico de 0,750 a 0,950. Punto de Inflamación superior a 38°C.	Cumple – Folio N° 158 del Documento presentado con su oferta.
2 – Estabilidad de almacenamiento superior a 12 meses.	Cumple – Folio N° 21 del Documento presentado con su oferta.
3 - El producto deberá producir la limpieza del motor; que la pérdida de potencia sea inferior al 2% mediante ensayo CEC-F-098 (se solicita informe de ensayo, especificando la concentración mínima de aditivo utilizado para el ensayo).	Cumple – Folio N° 173 del Documento presentado con su oferta.
4 - El producto deberá contener un mejorador de Cetano, de manera a garantizar el incremento en Número de Cetano del combustible aditivado en un mínimo de 1 número mediante ensayo ASTM D613.	Cumple – Folio N° 174 del Documento presentado con su oferta.
5 - El producto deberá producir la separación completa del combustible aditivado y el agua en un máximo 10 minutos mediante ensayo ASTM D 1094 (se solicita informe de ensayo, especificando la concentración mínima de aditivo utilizado para el ensayo).	Cumple – Folio N° 175 del Documento presentado con su oferta.
6 - El producto deberá producir la protección a la corrosión del combustible aditivado igual a grado A mediante ensayo ASTM D 665A (se solicita informe de ensayo, especificando la concentración mínima de aditivo utilizado para el ensayo).	Cumple – Folio N° 176 del Documento presentado con su oferta.
7 - El producto deberá producir la disipación del volúmen de espuma en el combustible aditivado produciendo esta disipación en un tiempo inferior a 15 segundos y un volúmen de espuma inferior a 100 mL mediante ensayo NF M 07-075 (se solicita informe de ensayo, especificando la concentración mínima de aditivo utilizado para el ensayo).	Cumple – Folio N° 177 del Documento presentado con su oferta.
8 - El producto deberá garantizar una lubricidad a 60 °C por debajo de 460 micrones mediante ensayo ASTM D 6079, ó por debajo de 520 número de micrones mediante ensayo ISO 12156-1.	Cumple – Folio N° 178 del Documento presentado con su oferta.
9 - El producto debe estar libre de metales, azufre y fósforo.	Cumple – Folio N° 172 del Documento presentado con su oferta.

La firma **CONDOR S.A.C.I.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas, y con todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.4. Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación evaluara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40.

En primer lugar, se verifica que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abog. Marcos Rodríguez
Dirección Jurídica - PETROPAR

Lic. Q. I. Marcos García
Asistente de Gerencia de Control de Producto
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos" – Ad Referendum 2020.ID Nº 373.429

a – Se verificarán los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40.

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos - PETROPAR y se ha constatado que los oferentes, representantes legales y accionistas de la firma **CONDOR S.A.C.I.**, no forman parte del Plantel de Funcionarios de esta institución.

b – Se verificará por los medios disponibles, si el oferente propuesto para la adjudicación y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto este Comité ha realizado la verificación en el SINARH conforme y se ha constatado que los oferentes, representantes legales y accionistas de la firma **CONDOR S.A.C.I.**, no aparecen en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el oferente **CONDOR S.A.C.I.** ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que el oferente **CUMPLE** con la Capacidad Legal solicitada.

4.5. Análisis de la Capacidad Financiera – Ratios Financieros

CONDOR SACI								
Nº	RATIO FINANCIERO		Año 2017	Ratio 2017	Año 2018	Ratio 2018	Promedio Ultimos 2 años	Calificacion
1	Ratio de Liquidez	Activo Corriente	213.801.418.905	1,73	268.355.326.556	1,31	1,52	CUMPLE
		Pasivo Corriente	123.444.470.102		204.738.292.562			
2	Endeudamiento	Pasivo Total	135.584.470.102	0,33	221.889.309.982	0,43	0,38	CUMPLE
		Activo Total	410.531.960.902		521.532.294.850			
3	Rentabilidad	Utilidad despues del impuesto o perdida	22.272.870.237	0,23	24.796.834.384	0,25	0,24	CUMPLE
		Capital	98.000.000.000		98.000.000.000			

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2016 y 2017)
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2016 y 2017)
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los 2 años (2016 y 2017), no deberá ser negativo

La firma **CONDOR S.A.C.I.**, **CUMPLE** con los ratios financieros del PBC.

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abog. Marcos Rodríguez
Sección Contratos
Dirección Jurídica - PETROPAR

Lic. Q. I. Marcos García
Asistente de Gerencia de Control de Producto
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos" – Ad Referendum 2020.ID Nº 373.429

4.6. Análisis de los precios ofertados.

El PBC establece el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

La Resolución DNCP N° 1890/2020, establece que el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Este comité procede a solicitar la presentación de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 y al Art. 59° del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su modificatoria por Ley N° 3439/2007".

PRECIO REFERENCIAL PETROPAR

Condor

Producto	Densidad Aditivo g/cm3	ppm. masa/masa	Precio Kg	Densidad Producto	Dolar	Gs./Kg.	Precio Por Litro Aditivado Gs./Litro	
Gasolina	0,862	232	8,47	0,73	6500	55.055	10,82	38,6978467
Diesel	0,92	514	9,25	0,83	6500	60.125	27,88	

GUIDE

Producto	Densidad Aditivo g/cm3	ppm. masa/masa	Precio Kg	Densidad Producto	Dolar	Gs./Kg.	Precio Por Litro Aditivado Gs./Litro	
Gasolina	0,92	350	16,5	0,73	6500	107.250	29,79	63,1227331
Diesel	0,91	284	19,8	0,83	6500	128.700	33,34	

ADICO

Producto	Densidad Aditivo g/cm3	ppm. masa/masa	Precio Kg	Densidad Producto	Dolar	Gs./Kg.	Precio Por Litro Aditivado Gs./Litro		
Gasolina	0,9036	247	13,1	0,73	6500	85.150	16,99	16,991364	
Diesel	0,9036	399	11,72	0,83	6500	76.180	27,92	30,356607	47,347971
	0,9036	55	7,42	0,83	6500	48.230	2,44		

PROMEDIO - PRECIO REFERENCIAL DE PETROPAR = 49,72

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abog. Marcos Rodríguez
Sección Contratos
Dirección Jurídica - PETROPAR

Lic. Q. I. Marcos García
Asistente de Gerencia de Control de Producto
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos" – Ad Referendum 2020.ID Nº 373.429

Planilla para calculo - Precio por cada Litro de Combustible aditivado

Condor

Producto	Densidad Aditivo g/cm3	ppm. masa/masa	Precio Kg/Dólar	Densidad Producto	Cotizacion Dolar	Precio Gs./Kg.	Precio Por Litro Aditivado Gs./Litro	Sumatoria de Precio por Litro Aditivado Gg./Litro
Gasolina	0,862	232		0,73		49.412	9,71	34,38
Diesel	0,9198	514		0,83		53.196	24,67	

GUIDE

Producto	Densidad Aditivo g/cm3	ppm. masa/masa	Precio Kg/Dólar	Densidad Producto	Cotizacion Dolar	Precio Gs./Kg.	Precio Por Litro Aditivado Gs./Litro	Sumatoria de Precio por Litro Aditivado Gg./Litro
Gasolina	0,8685	165		0,73		80.420	11,15	26,77
Diesel	0,94	200		0,83		88.420	15,61	

Se solicitan los siguientes datos a los oferentes:

① La Densidad del Aditivo (g/cm3)
② La Concentración del aditivo en ppm (masa/masa) requerida para cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas
③ El Precio del Aditivo por Kilogramo (Guaraníes)

Se tomarán los siguientes datos para realizar el Cálculo de: "Precio por cada Litro de Combustible aditivado".

④ Densidad de Gasolina: 0,7300 g/cm3, ó Densidad de Diesel: 0,8300 g/cm3

Precio de Aditivo por cada Litro de Combustible Aditivado = ((②/①) / (1,000,000/④)) x ③

Se adjudicará al oferente que presente menor "Precio por cada litro de combustible aditivado".

Este precio es determinado por:

Paso 1: "La Concentración del aditivo en ppm (masa/masa) requerida para cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas" dividido "la Densidad del Aditivo (g/cm3)"; este primer paso se realiza para pasar a V

Observación: si el fabricante provee la Concentración necesaria en ppm (masa/volúmen); éste dato se debe convertir a ppm (masa/masa), dividiendo el mismo dato por la densidad del mismo, éste cálculo debe presentarse en una declaración jurada.

Paso 2: "el valor numérico de 1.000.000" dividido "la Densidad de la Gasolina: 0,7300 g/cm3, ó Densidad del Diesel: 0,8300 g/cm3; este paso se realiza para pasar a

Observación: los valores de Densidad de Gasolina o Diesel son valores fijos utilizados para realizar el Cálculo.

Paso 3: "Resultado de ***Paso 1***" dividido "Resultado de ***Paso 2***"; este paso se realiza para pasar a

Paso 4: "Resultado de ***Paso 3***" multiplicado por el "Precio del aditivo por Kilogramo (Guaraníes)"; éste paso se realiza para obtener el "PRECIO POR CADA LITRO DE COMBUSTIBLE ADITIVADO"; ***el MENOR precio por cada litro de combustible aditivado se utilizará para adjudicar al oferente ganador.***

Observación A: el precio debe proveerse únicamente en Guaraníes.

Observación B: Si el Fabricante provee el Precio de Aditivo (por Litro); éste dato se debe convertir a Precio de Aditivo (por Kilogramo), dividiendo el mismo dato por la densidad del mismo, éste cálculo debe presentarse en una declaración jurada.

	Precio Referencial **PETROPAR** (Gs.)	Precio **CONDOR S.A.C.I.** (Gs.)	Diferencia porcentual Estimado **PETROPAR & CONDOR S.A.C.I.**
Sumatoria de Precio por Litro aditivado	49,72	34,38	**30,86 %**

Él oferente **CONDOR S.A.C.I.** presenta una oferta **30,86 % Menor** al precio referencial de PETROPAR.

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Lic. Q. I. Marcos García
Asistente de Gerencia de Control de Producto
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos" – Ad Referendum 2020.ID Nº 373.429

Por nota correo electrónico de fecha 27 de julio de 2020, se solicita a la firma **CONDOR S.A.C.I.** una explicación referente a la diferencia existente entre el precio referencial de PETROPAR y el precio ofertado por CONDOR S.A.C.I. en el precio de aditivo por cada litro de combustible aditivado.

La firma **CONDOR S.A.C.I.**, por correo electrónico de fecha de 28 de julio de 2020 por mesa de entrada digital de PETROPAR N°6199 Folio N°2, presenta en tiempo la explicación requerida e indica la Composición del Precio Ofertado con el desglose de los Ítems 1 y 2:

- Indicación del ítem desglosado: **ÍTEM N°1**
- Descripción del producto: **Aditivo Líquido para Gasolina**
- Marca: **BASF**

- Indicación del ítem desglosado: **ÍTEM N°2**
- Descripción del producto: **Aditivo Líquido para Diesel**
- Marca: **BASF**

Estructura de Precios	ÍTEM 1 – Aditivo Gasolina	ÍTEM 2 – Aditivo Diesel
Costo Producto Despachado	36.969	40.371
Costos Logísticos/Administrativos	2.218	2.422
Margen de Utilidad y Gtos Comerciales	5.733	5.567
IVA	4.492	4.836
Precio IVA incluido	**49.412**	**53.196**

Precio Por Cada Litro para la Convocante	Gasolina	Diesel	
Densidad Aditivo	0,862	0,9198	
Concentración del Aditivo PPM	**232**	**514**	
Precio x Kg	49.412	53.196	
Densidad Combustible	0,73	0,83	
Precio x Cada Litro Aditivado	**9,71**	**24,67**	**34,38**

- **Precio por Cada Litro Aditivado para la Convocante: (Gs./Litro) 34,38**

Este comité habiendo analizado las explicaciones brindadas por el oferente **CONDOR S.A.C.I.**, y teniendo en cuenta que los precios están por debajo de los precios referenciales, es decir, a favor de PETROPAR, considera que los precios ofertados son razonables y aceptables a los efectos de una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos.

4.7. Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Fotocopia autenticada de contratos y/o facturaciones de ventas con Entidades Públicas y/o Privadas, de aditivos para combustibles líquidos, colorantes para combustibles líquidos y lubricantes por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto mínimo del llamado, dentro de los últimos dos (2) años (2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Firma **CONDOR SACI**:

Fecha	Factura N°	Detalle de Factura	Monto Gs
5/2/2018	0210010002055	Lubricantes - Importadora ROMA S.A.	543.806.400
26/1/2018	0210010001969	Lubricantes - Importadora ROMA S.A.	527.240.700
28/2/2018	0210010002304	Lubricantes - Importadora ROMA S.A.	453.013.400

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abog. Marcos Rodríguez
Dirección Jurídica - PETROPAR

Lic. Q. I. Marcos García
Asistente de Gerencia de Control de Producto
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos" – Ad Referendum 2020.ID Nº 373.429

12/12/2018	0210010001568	Lubricantes - Importadora ROMA S.A.	358.206.312
30/11/2018	0210010001439	Lubricantes - J.B. IMPORTACIONES S.A.	328.038.064
17/5/2018	0210010003132	Lubricantes - J.B. IMPORTACIONES S.A.	316.519.970
18/4/2018	0210010002821	Lubricantes - J.B. IMPORTACIONES S.A.	298.192.200
28/2/2018	0210010002312	Lubricantes - MARIAM S.A.	483.429.958
21/12/2018	0210010001703	Lubricantes - MARIAM S.A.	423.893.856
28/9/2018	0210010000727	Lubricantes - MARIAM S.A.	376.459.877
30/4/2018	0210010002958	Lubricantes - MARIAM S.A.	344.352.997
18/5/2018	0210010003143	Lubricantes - MARIAM S.A.	290.273.880
		Sub Total año 2018	**4.743.427.614**
30/3/2019	0210010002860	Lubricantes - MARIAM S.A.	398.621.770
31/7/2019	0210010004430	Lubricantes - MARIAM S.A.	384.024.576
30/4/2019	0210010003236	Lubricantes - MARIAM S.A.	383.730.264
30/4/2019	0210010003238	Lubricantes - MARIAM S.A.	363.300.812
28/2/2019	0210010002508	Lubricantes - MARIAM S.A.	351.360.600
5/9/2019	0210010000071	Lubricantes - Importadora ROMA S.A.	391.141.980
30/4/2019	0210010003229	Lubricantes - Importadora ROMA S.A.	367.576.459
27/6/2019	0210010004010	Lubricantes - Importadora ROMA S.A.	343.302.504
30/4/2019	0210010003227	Lubricantes - Importadora ROMA S.A.	332.175.360
5/9/2019	0210010000072	Lubricantes - Importadora ROMA S.A.	323.672.400
20/12/2019	0210010001851	Lubricantes - J.B. IMPORTACIONES S.A.	392.672.532
30/4/2019	0210010003232	Lubricantes - J.B. IMPORTACIONES S.A.	336.053.184
31/1/2019	0210010002171	Lubricantes - J.B. IMPORTACIONES S.A.	302.705.856
30/9/2019	0210010000409	Lubricantes - J.B. IMPORTACIONES S.A.	261.463.804
29/11/2019	0210010001373	Lubricantes - J.B. IMPORTACIONES S.A.	240.485.760
		Sub Total año 2019	**5.172.287.861**
		TOTAL DE CONTRATOS	**9.915.715.475**
		Monto mínimo de la licitación	**4.344.350.834**
		50% Monto mín. de la licitación	**2.172.175.417**

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

La firma **CONDOR S.A.C.I.**, **CUMPLE** con la experiencia y capacidad técnica solicitada en el PBC.

Abog. Marcos Rodríguez
Dirección Jurídica - PETROPAR

Lic. Q. I. Marcos Gar
Asistente de Gerencia de Co
de Producto
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos" – Ad Referendum 2020.ID Nº 373.429

4.8 Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

Fueron realizadas las siguientes observaciones:

Observaciones de CONDOR S.A.C.I:

Observación N°1: "*Consideramos que las tasas de aditivación propuestas para ambos aditivos no es factible cumplir las exigencias del Pliego. Dicha observación es en base al producto presentado por Guide*".

Respuesta: En el proceso de evaluación técnica de las ofertas presentadas, el Comité ha solicitado documentaciones referentes a la composición y a las tasas de aditivación de los productos ofertados por la firma GUIDE S.R.L., esto con la finalidad de verificar el cumplimiento con las exigencias técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, remitirse al folio 4 y 5 de la presente acta.

4.9. *Criterio para desempate de ofertas*

Este comité aclara que no se ha sido utilizado el criterio de desempate de ofertas para esta licitación.

5. Recomendación.

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

Se deja constancia que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley que lo justifiquen.

En virtud a las consideraciones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 "Adquisición de aditivos para Combustibles Líquidos"- Ad Referendum 2020. ID N° 373.429, de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma CONDOR S.A.C.I.:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA incl.)
1	Aditivo líquido para Gasolina	Kg	Unidad	1	BASF	Alemania	49.412
2	Aditivo líquido para Diesel	Kg	Unidad	1	BASF	Alemania	53.196

Son guaraníes cuatro mil tres cientos cuarenta y cuatro millones tres cientos cincuenta mil ocho cientos treinta y cuatro. I.V.A. Incluido (Gs 4.344.350.834). Monto mínimo.

Son guaraníes ocho mil seis cientos ochenta y ocho millones setecientos un mil seis cientos sesenta y siete. I.V.A. Incluido (Gs. 8.688.701.667). Monto máximo.

Ing. Waltèr López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abog. Marcos Rodríguez
Sección Contratos
Dirección Jurídica - PETROPAR

Lic. Q. I. Marcos García
Asistente de Gerencia de Control de Producto
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos" – Ad Referendum 2020.ID Nº 373.429

2) **DESCALIFICAR** la oferta de la firma GUIDE S.R.L., por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, según lo establecido en el artículo 60 del Decreto Nº 2992/19.

3) **FORMAN PARTE** de este informe las siguientes documentaciones:
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/ PS Nº 025/20.
- Resolución PR/ PS Nº 044/20.
- Acta de Apertura de Ofertas
- Ofertas de las empresas: CONDOR S.A.C.I., GUIDE S.R.L.
- Notas a los oferentes.
- Notas de respuestas de los oferentes.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo 14:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. Marcos García
Asistente de Gerencia de Control de Producto
PETROPAR

Lic. Marcos García
Asistente Gerencia Control
de Producto

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Ing. Walter López
Gerente Control de Producto

Abog. Marcos Rodríguez
Sección Contratos
Dirección Jurídica - PETROPAR

Abog. Marcos Rodriguez
Jefe de Sección de Contrato
de la Dirección Jurídica